



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

EX-2021-05252761-APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **a los 3 días del mes de febrero de 2021**, siendo las 13:00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM convocada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante Dra. Mara MENTORO, en representación de la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, comparece el Sr Roberto FERNANDEZ, en su calidad de secretario General, Daniel DOMINGUEZ Secretario Adjunto, Luis DUPERRE en su calidad de Secretario gremial, Rubén VILLAFañE en su calidad de Secretario de Cultura Eduardo SICARO, Gastón HENESTROSA, con el asesoramiento letrado del Dr. Carlos Lucero, en representación de **ASOCIACION ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (AAETA)** comparece Marcelo GONZALVEZ DNI N° 12.929.396, Mauro Alberto COGLIONESSE DNI N° 21.696.636 , Luciano FUSARO DNI N° 24.823.726 mail : gerencia@aaeta.org.ar con el asesoramiento letrado de la Dra. Daniela POVOLO daniela@povolo.com **CAMARA EMPRESARIA DEL TRANSPORTE URBANO DE BUENOS AIRES. (CETUBA)** comparece el Sr. Manuel SENDE sende@cetuba.com.ar , Mario VACCA DNI N° 12.276.673 cetuba@cetuba.com.ar con el asesoramiento letrado del Dr. Marcelo TESTONI mftestoni@fibertel.com.ar, **CAMARA DEL TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CTPBA)** Luciano MESSINA, Roberto RODRIGUEZ con el asesoramiento letrado del Dr. Gastón DE LA FARE administracion@ctpba.com.ar y por la **ASOCIACION CIVIL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (ACTA)** el Dr. Daniel Antonio GUOLO danielguolo@guolo.com.ar y **CAMARA EMPRESARIA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (CEAP)** Sr. Daniel Héctor MILLACI DNI N° 14.059.459 presidencia@ceap.org.ar, por la **CÁMARA DE EMPRESARIOS UNIDOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE BUENOS AIRES (CEUTUPBA)** Fabio FERREIRA luisbrusca721@gmail.com con el asesoramiento letrado de la Dra. Cecilia BARRENECHE, con la presencia del **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION- SECRETARIA DE GESTION DE TRANSPORTE** representado por el Dr. Matías MORENO ESPEJA en su calidad de Director de Gestión Técnica de Transporte.-

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, manifiesta que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al distanciamiento social preventivo y obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia de forma virtual, en el marco de la presentación efectuada por la representación sindical.-

Asimismo, conforme el requerimiento efectuado por las partes, en el acta de audiencia pasada, se informa a las mismas que para la presente fueron invitadas la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Acto seguido, se concede la palabra a las partes presentes, quienes proceden a manifestar: Otorgada la palabra a las **representación Sindical**, la misma manifiesta que En esta instancia, de ninguna manera se está frente a una negociación salarial sobre el trimestre octubre-diciembre 2020, el punto 3 del acta suscripta el 27/10/2020, deja claro que en aquel



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

momento se estableció la forma en que se determinaría el ajuste salarial. Dicho acto fue homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, al tiempo que quedó claro que en enero se comenzaba con la discusión de una nueva paritaria.

El poder adquisitivo se deterioró en el trimestre, teniendo en cuenta el índice de precios general al consumidor del 11,4%. Vale recordar que cuando los índices de inflación son elevados, los cambios en los precios relativos se vuelven significativos, especialmente en un marco de desorden de precios. Nadie puede desconocer que los rubros que hacen al consumo indispensable de los trabajadores fueron aún mayores, como alimentos o indumentaria.

Vale recordar que prácticamente durante todo el periodo de vigencia que lleva la política de subsidios al transporte automotor de pasajeros (casi 20 años), el Estado fue quien terminó decidiendo, las formas, modos y fondos que recibirían las empresas, también los salarios de nuestros trabajadores, participando directamente en la mesa de negociación.

Entendemos la recurrente postura de las cámaras empresarias en sus manifestaciones sobre la necesidad, por un lado que se reconozca el valor de los salarios, para mantener el equilibrio de la ecuación económica y por el otro la necesidad de mantener un flujo financiero en tiempo y forma, para enfrentar el pago de sus compromisos. Pero no somos los trabajadores los que tenemos que hacer el “aguante” a esta situación, las empresas deben priorizar con los recursos que financieramente les envía el Estado el pago a los trabajadores (rubro perteneciente a los costos erogables en los términos del marco regulatorio del cálculo de costos), por ser este el recurso estratégico básico para que el servicio público funcione. El Estado como regulador, deberá estar a la altura de la gravedad que significan las demoras en todo este proceso.

En este contexto, solicitamos que se establezcan correctamente los niveles de subsidios que a cada empresa le corresponde. Desde hace tiempo que es usado como justificativo de muchas de ellas para no hacer frente al pago de los salarios en tiempo y forma. En ese marco se hace necesario, que al momento de establecer los costos económicos del sistema, se tenga en cuenta el diferencial que tienen las empresas del área de La Plata en su costo salarial, evitando de esta forma un conflicto en la región, dado que las empresas ya manifestaron que no pueden reconocer el adicional salarial, hasta tanto no reciban los fondos que correspondan.

Solicitamos una rápida audiencia ante este Ministerio con la participación de las empresas, para evitar que la falta de pago en los términos convenidos para la región, termine afectando el servicio público.

Requeriremos por este medio y lo haremos formalmente elevando el presente Acta - también lo haremos personalmente por ante las máximas autoridades del Ministerio de Transporte- una urgente reunión, que entendemos debe ser conjunta con las Cámaras empresarias, para conocer realmente los fundamentos encontrados de unos y otros en la problemática en cuestión y se aclaren todas las razones que pueden hacer peligrar el pago de los salarios. De no ser así, inevitablemente nos llevará a un conflicto que afectará todo el transporte público, cuestión que de ninguna manera entendemos que es la solución,



especialmente en este momento donde la sociedad está viviendo, un tiempo muy difícil por la situación de la pandemia.

Esta claro que poco se leen y por lo tanto poco sirven, las expresiones de unos y otros en estas audiencias si las mismas no se traducen en una verdadera toma de razón y se determina un camino de solución a los temas que en ellas son tratados.

Las demoras siempre van en contra de los trabajadores y no pueden ser las interminables y reiteradas audiencias el camino elegido por las empresas y el Estado, para demorar las necesarias y rápidas decisiones que requieren temas tan sensibles para los trabajadores, por tratarse de su sustento alimentario familiar.

En resumen:

El acuerdo del 27/10/2020 deja claro que entre octubre y diciembre de 2020 debe hacerse el ajuste salarial por pérdida del poder adquisitivo, sin ningún tipo de negociación paritaria, solo debe actualizarse la escala salarial, la que enviaremos de inmediato a este Ministerio para su homologación.

En la misma acta se acuerda el inicio de nuevas negociaciones salariales, por lo cual solicitamos a este Ministerio se fije inmediata audiencia a tal fin.

Ninguna razón pueden aceptar los trabajadores a la falta de pago de los salarios por parte de las empresas y menos hacer el “aguante” de situaciones económicas o financieras que existan entre estas y el Ministerio de Transporte.

Siendo los subsidios el recurso indispensable para que el funcionamiento del sistema de transporte sea previsible, deberán estos tener una distribución que permita el funcionamiento de todas las empresas, y no sea esta la motivación de muchas de ellas al momento de no honrar el pago de los salarios. De ahí que deberá tenerse en cuenta el diferencial de salarios en el área de La Plata, al tiempo que solicitamos rápida intervención del Ministerio de Trabajo, que permita encontrar un camino de solución, evitando la afectación del servicio público.

No serán los trabajadores responsables por eventuales demoras en el pago de los salarios, por razones que le son ajenas y que puedan afectar el servicio público.

Solicitamos que en forma inmediata se remita copia de la presente acta, al Ministro de Transporte, dada la gravedad que el incumplimiento en el pago de lo convenido, generara en el servicio público.

Cedida la palabra a la **representación de las cámaras empresarias**, las mismas manifiestan que reiterando lo ya manifestado en la audiencia celebrada el 26 de enero próximo pasado, se considera imprescindible la presencia en esta audiencia de las tres jurisdicciones, Ministerio de Transporte de la Nación, Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En consecuencia reiteran a este Ministerio se cursen las notificaciones pertinentes a tales fines. Con relación a las posiciones esgrimidas por la representación gremial manifiestan que se rechazan la aplicación automática de cualquier índice, o que ello hubiera sido lo acordado, dado que la Cláusula Tercera del Acuerdo oportunamente celebrado en el mes de octubre próximo pasado solo importa el compromiso de evaluar un eventual deterioro salarial que se pudiere haber registrado en el último trimestre 2020, y con el objeto de conciliar el salario vigente a



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

partir del 1º de enero de 2021. Asimismo ponen de manifiesto que a la fecha, se observan incumplimientos de trascendencia en los pagos de las compensaciones tarifarias que fueran reconocidas por la Resolución MT 313/2020. Al efecto precisan que en el ámbito de las tres jurisdicciones se adeudan considerables sumas en conceptos de compensaciones tarifarias referidos a costos salariales y no salariales reconocidos en la precitada norma, lo que pone en serio riesgo el pago de los compromisos salariales con el personal y la operación general de los servicios. Asimismo destacan que el incremento ahora pretendido por la representación sindical no se encuentra previsto ni considerado en la actual estructura de costos aprobada por la norma de marras por lo que las empresas carecen de los fondos necesarios para afrontar cualquier pretensión de incrementos. Sostienen también que, en concordancia con lo ya acordado en la Cláusula Novena, segundo párrafo del acuerdo ya mencionado, acompañan y hacen propia la solicitud efectuada por la Representación Sindical en el sentido de ser convocados a una urgente audiencia ante el Ministerio de Transporte, con la concurrencia de las tres jurisdicciones, a los fines de dar solución al presente conflicto, y pudiendo tomar así conocimiento de la política de transporte que se proyecta en la materia tendiente a generar un marco de previsibilidad para todos los actores del sistema.

Por lo demás acompañan la solicitud del gremio en cuanto a se tenga especial consideración dentro de la estructura de costos a la particular situación de las empresas de La Plata y del Gran La Plata, en cuanto tienen que asumir el pago del denominado premio estímulo.

Cedida la palabra al representante del **Ministerio de transporte de la Nación** el mismo manifiesta que ratifica lo manifestado en el acta que antecede, exhortando a las partes a que mantengan el diálogo y la paz social a los fines de arribar a un acuerdo con relación a los trabajadores del sistema, máxime teniendo en cuenta el acuerdo que han suscripto en el mes de octubre del año 2020, reiterando que son las partes las que deben llevar adelante esta negociación para la correcta prestación del sistema de transporte urbano de pasajeros. Oída que fueran las partes y conforme lo manifestado por las partes, **la funcionaria actuante**, exhorta a las mismas a mantener un dialogo abierto y directo y extremar los esfuerzos a fin de aunar posiciones y encontrar un consenso sobre el reclamo efectuado en autos. Conforme ello y a fin de evaluar el seguimiento de las negociaciones, se fija nueva audiencia para el día **MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 13 HS**, quedando las partes debidamente notificados en este acto e invitando a las autoridades de Transporte de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aire.-

En estado siendo las 16:00 hs se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2021-05252761-APN-DGD#MT UTA C. AMBA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.